CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES LEY 789 de 2002, Articulo 50

Yo **LUZ NIDIA ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.548.350 de Bogotá DC, en mi calidad de CONTADOR PUBLICO manifiesto que **SUPPLYCOL SAS** con **NIT No. 901.828.963-0** ha cumplido durante los últimos seis meses posteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y las cajas de compensación Familiar.

En consideración a lo regulado por la ley 1607 de 2012, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como las personas naturales empleadoras, se encuentran exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales.

En constancia se firma en Bogotá, a los 10 diez días del mes de octubre del 2024

LUZ NIDIA ZAMBRANO
RODRÍGUEZ
CONTADOR PUBLICO.
TP No. 296568-T
C.C 39.548.350 de Bogotá D.C.